iCAFE
Instituto del Café de Costa Rica

Remate de Flotilla Vehicular Institucional del ICAFE

Remate 001-2026

Pliego de Condiciones

400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE COSTA RICA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones les comunica a los interesados que el **"Remate de Flotilla Vehicular Institucional del ICAFE",** se realizará en las Instalaciones del ICAFE (oficinas Centrales), ubicadas en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica, específicamente en el taller mecánico del ICAFE el día lunes 20 de abril del 2026 a las 10:00 horas.

El remate se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones que se detallan en este pliego de condiciones.

CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

El **Instituto del Café de Costa Rica** invita a las personas interesadas a participar en el remate de los bienes de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, según lo siguiente:

Lugar a efectuar el remate: Oficinas centrales del ICAFE, ubicada 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva, Barva, Heredia, específicamente en el taller mecánico del ICAFE.

Objeto de la contratación: El presente procedimiento tiene como objeto el "**Remate de Flotilla Vehicular Institucional del ICAFE**". En virtud de lo anterior, se establecen las características de los bienes muebles a rematar a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien o servicio que se requiere	Precio base
1	1	Unidad	Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-147.	¢2.000.000,00
2	1	Unidad	Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-161.	¢2.000.000,00
3	1	Unidad	Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-145.	¢2.000.000,00
4	1	Unidad	Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-169.	¢2.000.000,00

Características técnicas de las partidas:

1. **Partida 1 Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-147:**

PLACA:	284-147
MARCA:	Suzuki
ESTILO:	Jimmy
MOTOR Nº:	M13A1970387
CANTIDAD DE PASAJEROS:	4
KILOMETRAJE	226,910
VIN /CHASIS Nº:	JS3JB43V484301261
ANO MODELO:	2008
COMBUSTIBLE:	Gasolina

Nº CILINDROS:	4
CILINDRADA EN CC:	1.328cc
MARCA:	Suzuki
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
TRACCION	4X4
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
CAJA VELOCIDADES:	MANUAL
ESTADO MECANICO	NORMAL-REGULAR
DIRECCION:	NORMAL-REGULAR
FRENOS:	NORMAL-REGULAR
SUSPENSION:	NORMAL-REGULAR
SISTEMA ELÉCTRICO:	NORMAL-REGULAR
ESTADO DE CARROCERÍA	NORMAL-REGULAR
CARROCERÍA:	NORMAL-REGULAR
TAPICERÍA:	NORMAL-REGULAR
Nº PUERTAS:	3
COLOR:	Blanco
PINTURA:	NORMAL-REGULAR
LLANTAS:	NORMAL-REGULAR

Fotografías partida 1

2. Partida 2 Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-161:

PLACA:	284-161
MARCA:	Suzuki
ESTILO:	Jimmy
MOTOR Nº:	M13A2065320
CANTIDAD DE PASAJEROS:	4
KILOMETRAJE	236,632
VIN /CHASIS Nº:	JS3JB43V194300571
ANO MODELO:	2008
COMBUSTIBLE:	Gasolina

Nº CILINDROS:	4
CILINDRADA EN CC:	1.328cc
MARCA:	Suzuki
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
TRACCION	4X4
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
CAJA VELOCIDADES:	MANUAL
ESTADO MECANICO	NORMAL-REGULAR
DIRECCION:	NORMAL-REGULAR
FRENOS:	NORMAL-REGULAR
SUSPENSION:	NORMAL-REGULAR
SISTEMA ELÉCTRICO:	NORMAL-REGULAR
ESTADO DE CARROCERÍA	NORMAL-REGULAR
CARROCERÍA:	NORMAL-REGULAR
TAPICERÍA:	NORMAL-REGULAR
Nº PUERTAS:	3
COLOR:	Gris
PINTURA:	NORMAL-REGULAR
LLANTAS:	NORMAL-REGULAR

Fotografías partida 2

3. Partida 3 Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-145:

Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE). San Pedro de Barva, Heredia. Tel.: (506) 2243-7800

PLACA:	284-145
MARCA:	Suzuki
ESTILO:	Jimmy
MOTOR Nº:	M13A1970694
CANTIDAD DE PASAJEROS:	4
KILOMETRAJE	298,913
VIN /CHASIS Nº:	JS3JB43V184301279
ANO MODELO:	2008
COMBUSTIBLE:	Gasolina
Nº CILINDROS:	4
CILINDRADA EN CC:	1.328cc
MARCA:	Suzuki
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
TRACCION	4X4
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
CAJA VELOCIDADES:	MANUAL
ESTADO MECANICO	NORMAL-REGULAR
DIRECCION:	NORMAL-REGULAR
FRENOS:	NORMAL-REGULAR
SUSPENSION:	NORMAL-REGULAR
SISTEMA ELÉCTRICO:	NORMAL-REGULAR
ESTADO DE CARROCERÍA	NORMAL-REGULAR
CARROCERÍA:	NORMAL-REGULAR
TAPICERÍA:	NORMAL-REGULAR
Nº PUERTAS:	3
COLOR:	Blanco
PINTURA:	NORMAL-REGULAR
LLANTAS:	NORMAL-REGULAR

Fotografías partida 3

4. Partida 4 Vehículo Suzuki, modelo Jimmy, placa 284-169:

PLACA:	284-169
MARCA:	Suzuki
ESTILO:	Jimmy
MOTOR Nº:	M13A1970817
CANTIDAD DE PASAJEROS:	4
KILOMETRAJE	195,146.
VIN /CHASIS Nº:	JJS3JB43V594102012
ANO MODELO:	2008
COMBUSTIBLE:	Gasolina
Nº CILINDROS:	4
CILINDRADA EN CC:	1.328cc
MARCA:	Suzuki
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
TRACCION	4X4
ESTADO:	NORMAL-REGULAR
CAJA VELOCIDADES:	MANUAL
ESTADO MECANICO	NORMAL-REGULAR
DIRECCION:	NORMAL-REGULAR
FRENOS:	NORMAL-REGULAR
SUSPENSION:	NORMAL-REGULAR
SISTEMA ELÉCTRICO:	NORMAL-REGULAR
ESTADO DE CARROCERÍA	NORMAL-REGULAR
CARROCERÍA:	NORMAL-REGULAR
TAPICERÍA:	NORMAL-REGULAR
Nº PUERTAS:	3
COLOR:	Gris
PINTURA:	NORMAL-REGULAR
LLANTAS:	NORMAL-REGULAR

Fotografías partida 4

II. REVISIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:

Se podrá realizar una visita de inspección para observar los vehículos ofrecidos, a partir de la publicación del presente procedimiento en la página web institucional y en el Diario Oficial La Gaceta, y hasta un día hábil antes de la fecha fijada para el remate.

Los vehículos se encuentran ubicados en las instalaciones del ICAFE, en Heredia, Barva, 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva.

La inspección deberá efectuarse sin movilizar los vehículos del sitio en que se encuentran.

La visita de inspección podrá realizarse de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. debiendo ser coordinada previamente con los señores Jonathan Cortés Oviedo (Analista de proveeduría) y/o Verny Rodríguez Martínez (Jefe de la Unidad de Proveeduría) a los teléfonos 2106-1789 / 2243-7878 o al correo electrónico jcortes@icafe.cr

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Serán oferentes las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el remate, actuando directamente o por medio de un representante. Para el caso del representante de cualquier figura, deberá presentar el poder que le faculta, de acuerdo con la Legislación Costarricense, según la naturaleza de este, a saber: Poder Generalísimo: Artículos 1251 y 1253 del Código Civil, Poder General: Artículos 1251 y 1255 del Código Civil, Poder Especial: Artículo 1256 del Código Civil, además, tratándose de personas físicas o jurídicas extranjeras, los Artículos 226 y 232 del Código de Comercio. Todo poder otorgado en el extranjero deberá cumplir con la Ley del Servicio Consular (Decreto Ejecutivo № 46 del 7 de junio de 1925).

B. Cualquier consulta con relación al remate deberá plantearse dentro de los primeros 3 días hábiles posterior a la invitación a participar este plazo se contabiliza a partir del día hábil siguiente a partir de la publicación de la invitación a participar.

Si se plantean consultas con posterioridad al plazo indicado, será facultativo para ICAFE, darles trámite o archivarlas según considere conveniente a sus intereses.

Toda consulta deberá realizarse a través de correo electrónico sin excepción para ello se destina el siguiente contacto:

- Departamento: Unidad de proveeduría
- Números de teléfono: 2106-1789 o 2243-7878
- Responsables: Jonathan Cortés Oviedo (Analista) y/o Verny Rodríguez Martínez (Jefe de la Unidad).
- Correo electrónico: jcortes@icafe.cr y vrodriguez@icafe.cr

C. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

D. Por el solo hecho de presentar su puja en el remate, el oferente admite:

Que conoce completamente los documentos referentes a este remate, sus aclaraciones y modificaciones; no podrá alegar desconocimiento de estas, pues forman parte integral del pliego y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.

Que se somete a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del presente proceso y a la ejecución del contrato. Asimismo, el oferente extranjero declara renunciar a toda intervención o reclamación diplomática en su favor.

E. Las correcciones o modificaciones que el ICAFE considere necesario hacer al pliego de condiciones de este remate, serán dadas a conocer a los potenciales oferentes por el mismo medio utilizado para la invitación.

F. Conforme lo estipulado en el Articulo 83. Acto Final, del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

Cuando el Instituto del Café de Costa Rica decida declarar desierto un procedimiento de contratación, dejará constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.

CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

B. Copia de la cédula de identidad (en caso de personas físicas) o la certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda- en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite

C. No se admiten en remates institucionales de miembros de Junta Directiva, funcionarios de Auditoría Interna, funcionarios de ICAFE ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad de cualquiera de los anteriores. **Por tanto, deberá de rendir en su declaración jurada la no afectación de esta prohibición**.

Los puntos anteriores deberán presentarse con al menos dos horas de anticipación al inicio del remate. Asimismo, podrán remitirse hasta un día hábil antes al correo electrónico ofertas@icafe.cr.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Horario del remate: El remate se realizará de forma presencial en las oficinas centrales del ICAFE, únicamente en el día y hora establecidos en la invitación de este remate.

B. Una vez iniciado el acto del remate, no se permitirá el ingreso ni la participación de terceros. **Únicamente podrán permanecer y participar en el acto aquellas personas que hayan presentado previamente la documentación requerida dentro del plazo establecido** y cuya información haya sido verificada por la Administración.

Los interesados deberán presentarse al menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio del remate, a efectos de confirmar su asistencia y participación.

C. El Oferente que presente su oferta sin realizar la visita, asumirá los riesgos que surjan al momento de realizar el remate.

D. Mecanismo De Puja: Para esta contratación en particular las pujas **se harán con incrementos mínimos de ¢100.000,00**

a. Las pujas deberán ser formuladas por la persona legalmente autorizada para hacerlo de previo a iniciar el remate este deberá mostrar su documento de identidad, de igual forma para los oferentes y participantes autorizados mediante Poder Especial.
b. Los oferentes harán sus propuestas verbales, resultando adjudicatario del bien a rematar a aquella persona que haga la propuesta mayor.
c. En caso de que dos o más personas ofrezcan un mismo monto para una Partida de este remate y simultáneamente hayan levantado su mano y ninguno de ellos ofrezca un monto mayor al indicado por el pregonero, se le adjudicará la Partida a aquel quién por orden de registro se haya registrado primero en el remate. Lo anterior aplica únicamente para la puja del precio base.
d. Las propuestas que se formulen comprometen al oferente. La propuesta más alta en colones de conformidad con la puja, siempre y cuando no haya quién mejore la última propuesta será la adjudicada, con lo cual se cerrará el acto y se declarará adjudicado. Se dejará constancia de los datos del segundo mejor

postor y lugar para notificaciones para el caso que el adjudicatario incumpla sus obligaciones.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá cancelar el día en el que se efectúa el remate, por concepto de garantía de cumplimiento, el equivalente a un 10% del monto total adjudicado.

La garantía de cumplimiento será considerada parte del pago del monto total.

La garantía de cumplimiento se deberá depositar en las cuentas bancarias del ICAFE o en las cajas del ICAFE y deberá remitir copia legible del comprobante de depósito al correo electrónico: jcortes@icafe.cr. El ICAFE verificará a través de la Unidad Contable Financiera, la realización real del depósito indicado.

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)
Cédula: 3-007-042037
Banco Nacional
Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 (colones)

Si el adjudicatario no efectuara la cancelación de la garantía de cumplimiento, el ICAFE declarará insubsistente la adjudicación y se ejecutará la garantía de participación.

En el momento de constatarse la falta de cancelación, se adjudicará el bien al segundo mejor postor si este manifiesta su anuencia, y se le conferirá un plazo de 03 días hábiles, para la cancelación de la totalidad de la garantía de cumplimiento.

El ICAFE se reserva el derecho de verificar el pago de la garantía de cumplimiento, previo a la entrega del bien.

B. **Especies fiscales y reintegro**: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

"ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981."

"ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,247,248,272,273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885."

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. **Retiro del bien mueble: El o los adjudicatarios contarán con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de efectuado el remate, para realizar el pago del monto total de la o las partidas adjudicadas.** Se deberá depositar en las cuentas bancarias del ICAFE o en las cajas del ICAFE y deberá remitir copia legible del comprobante de depósito al correo electrónico: ofertas@icafe.cr con copia a jcortes@icafe.cr para validar su recepción.

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)
Cédula: 3-007-042037
Banco Nacional
Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 (colones)

Si el adjudicatario no efectuara la cancelación del monto total adjudicado, el ICAFE declarará insubsistente la adjudicación y se ejecutarán las garantías de participación y cumplimiento.

En el momento de constatarse la falta de cancelación, se adjudicará el bien al segundo mejor postor si este manifiesta su anuencia, y **se le conferirá un plazo de 3 días hábiles** para que cancele el monto total de la o las partidas adjudicadas, contabilizados a partir de su notificación.

El ICAFE se reserva el derecho de verificar el pago de la o las partidas adjudicadas, previo a la entrega del bien.

B. El o los vehículos se entregarán al adjudicatario en el estado y condiciones que se presentaron durante el período de la visita realizada, por lo que los compradores eximen al ICAFE de toda responsabilidad presente y futura, así como de cualquier otro reclamo posterior a la venta.

C. El adjudicatario dispone de **5 días hábiles** posteriores a la cancelación del monto total ofertado, para presentar el borrador de la escritura ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICAFE para visto bueno. Documento que deberá ser remitido al correo electrónico nperez@icafe.cr de la **Licda. Nadia Pérez Chaves**.

D. El ICAFÉ dispondrá de **10 días hábiles**, posterior al recibido del documento mencionado en el punto anterior para su visto bueno.

E. Una vez comunicada la escritura (cuando corresponda) con visto bueno al adjudicatario, se coordinará la entrega del bien en los siguientes **15 días hábiles** según disposición de la Dirección Ejecutiva para firma de documentación por ambas partes.

F. El retiro del bien corre por cuenta del adjudicatario, para lo cual dispone de **15 días hábiles** posteriores a la cancelación del monto total ofertado y visto bueno de las escrituras por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICAFE, esta será en horas hábiles, coordinado de previo con el **Sr. Jonathan Cortés Oviedo**, teléfono: 2106-1789 o bien al correo electrónico: jcortes@icafe.cr.

G. Para retirar los bienes, el adjudicatario debe presentar el comprobante original del depósito realizado en la caja del ICAFE o por medio de transferencia bancaria indicada de este pliego de condiciones, por el monto total adjudicado. El ICAFE se reserva el derecho de verificar el depósito de pago, previo a la entrega de los bienes.

H. El adjudicatario deberá contar con el equipo necesario para el retiro del vehículo (de levante, de carga y descarga), El ICAFE no suministrará dicho servicio.

I. El personal del adjudicatario que retira el vehículo estará sujeto a las normas de uso, seguridad empresarial del ICAFE mientras permanezca en las instalaciones. El irrespeto de tales normas faculta al ICAFE, para solicitar el retiro de dichas personas sin responsabilidad alguna para ella.

J. Los accidentes que pudieran sufrir los trabajadores de la empresa o persona física a la que se adjudique el presente remate, durante el lapso que permanezcan en las instalaciones del ICAFE y el tiempo que tome el retiro del vehículo, quedará a entera responsabilidad del adjudicatario; quien relevará al ICAFE de toda responsabilidad.

K. El adjudicatario indemnizará al ICAFE los daños a su propiedad o propiedad de terceros que se ubiquen dentro de las instalaciones, que su personal ocasione por falta, dolo, negligencia, imprudencia o impericia; en el retiro del bien adjudicado.

L. El bien adquirido de este remate será retirado en las instalaciones del ICAFE (oficinas centrales) San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica.

M. Todo gasto por concepto de obligaciones fiscales que se deriven de la inscripción del bien tales como: derecho de circulación, revisión técnica, marchamo, correrán por cuenta del comprador.

N. Los actos notariales correspondientes a la inscripción de los bienes serán asumidos y gestionados por el adjudicatario, previa coordinación con la de la **Licda. Nadia Pérez Chaves,** teléfono: **2243-7860**, correo electrónico: nperez@icafe.cr Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICAFE.

O. El ICAFE se reserva el derecho de verificar el pago de las partidas adjudicadas, previo a la entrega del bien.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico jcortes@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

B. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario **Lic. Johnny Agulilar Méndes Gerente Administrativo Financiero o a quien este designe.**

C. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA (Únicamente se requiere una firma)		APROBADO POR UNIDAD SOLICITANTE	REVISADO POR	ELABORADO POR
GUSTAVO ANDRE JIMENEZ ELIZONDO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1099-0921. Fecha declarada: 06/03/2026 11:52:27 a. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.		JOHNNY AGUILAR MENDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JOHNNY AGUILAR MENDEZ (FIRMA) Fecha: 2026.03.06 10:41:17 -06'00'	VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2026.03.06 10:29:00 -06'00'	JONATHAN JESUS CORTES OVIEDO (FIRMA) Firmado digitalmente por JONATHAN JESUS CORTES OVIEDO (FIRMA) Fecha: 2026.03.06 10:13:13 -06'00'
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo **Director Ejecutivo ICAFE**	**Msc. María José Castillo Carmona** **Sub-Directora Ejecutiva ICAFE**	**Lic. Johnny Aguilar Méndez** **Gerente Administrativo Financiero**	**Mca. Verny Rodríguez Martínez** **Jefatura Unidad de Proveeduría**	**Jonathan Cortés Oviedo** **Analista Unidad de Proveeduría**